



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**USTED ESTA
TENIENDO
ACCESO A UNA
COPIA FIEL DEL
DOCUMENTO
ORIGINAL**



Expediente n°902.405/91.-

Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 15 ABR 1993

VISTO la Convención Colectiva de Trabajo celebrada entre el SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS CEMENTERIOS (parte gremial) y con las entidades empleadoras: CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA EN BUENOS AIRES, CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO, CAMARA ARGENTINA DE CEMENTERIOS PRIVADOS, PANTEONES Y AFINES y la CAMARA ARGENTINA DE CEMENTERIO PARQUES PRIVADOS; con ámbito de aplicación personal respecto de los Obreros y empleados de los Cementerios (inclusive empleados administrativos públicos y privados y territorial para todo el país, con término de vigencia fijado desde el 01-12-92 al 01-12-95; que de la valoración efectuada acerca de las estipulaciones contenidas en la Convención Colectiva de Trabajo celebrada en el expediente n°902.405/91, considérase que, el acuerdo referido se ajusta a las prescripciones de la Ley 14.250 (texto ordenado Decreto 108/88 y Decreto 1.334/91.-

Que en consecuencia, el suscripto, en su carácter de Director de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, homologa dicha convención conforme a lo autorizado por el artículo 10° del Decreto 200/88

Por tanto pase a la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos, a los efectos del registro del Convenio Colectivo obrante a fojas 150/173 y acta complementarias de fojas 174/176; y a fin de proveer la remisión de copia debidamente autenticada del mismo al DEPARTAMENTO PUBLICACIONES Y BIBLIOTECA para disponerse la publicación de su texto íntegro (Decreto 199/88-artº 4°-).

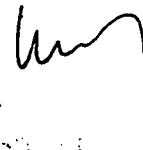
Fecho, remítase copia autenticada de la parte pertinente de estas actuaciones a la DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES, para que tome conocimiento en lo que a su competencia le corresponde respecto a las cláusulas de aportes y contribuciones, a fin de que pueda ejercer el control pertinente (arts. nros. 9; 38; 58; de la Ley 23.551 y arts. nros. 4 y 24 del Decreto 467/88.

Cumplido vuelva al DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 1, para su conocimiento y notificación a las partes signatarias, girándose luego al DEPARTAMENTO COORDINACION, para el depósito del presente legajo.-

JUAN ALBERTO PASTORINO
Director Nacional Relaciones del Trabajo

--BUENOS AIRES, 15 de abril de 1993.--

De conformidad con lo ordenado precedentemente, se ha tomado razón de la Convención Colectiva de Trabajo obrante a fojas 150/173 y Acta Complementaria de fs. 174/176, quedando registrada bajo el / Nº 205/93.-

pla 

~~SIMON MITICA~~
JEFE DEPARTAMENTO COORDINACION